

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

<b>Encargado</b>	OSCAR JESUS ABURTO MOYA		
<b>Fecha/hora gestión</b>	05/08/2024 12:16	<b>Fecha/hora resolución</b>	05/08/2024 14:09
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072024000001214
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de Fondo		
<b>Número de procedimiento</b>	2023LY-000009-0021400001	<b>Nombre Institución</b>	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
<b>Descripción del procedimiento</b>	21400001 Sistema de Geolocalización de Información (Sobre 1 Oferta Tecnica)		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000577					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 1					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 10					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 11					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 12					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 13					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 14					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 15					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 16					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 17					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 18					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 19					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 2	22/07/2024 09:16	JORGE DE DIEGO CASTRO	VALORIA 2015, S.L.	Desistimiento	Se acoge el desistimie
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 20					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 21					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 22					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 23					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 24					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 25					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 3					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 4					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 5					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 6					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 7					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 8					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 9					

**Resultado del acto final**

No aplica

### 3. \*Resultando

I. Que mediante documento. 8122024000000577 del 22 de julio del 2024, la empresa VALORIA 2015, S.L. presentó ante la Contraloría General de la República mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación en contra del acto de adjudicación dictado en la Licitación Mayor 2023LY-000009-0021400001 promovida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

II. Mediante el auto No. 8052024000001417, emitido a las 15:53 horas del 30 de julio de 2024, esta División concedió audiencia especial al apelante. El objetivo es que se pronunciara sobre los documentos enviados al buzón de correo electrónico institucional de la Contraloría General de la República el 24 de julio de 2024, con el número de ingreso: 15671-2024, mediante el cual manifestó el desistimiento del recurso, ello con la finalidad que por medio de la Plataforma SICOP, el apelante ratificara el desistimiento e incorpore el escrito correspondiente a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

#### 4.1 - Hechos probados

##### I. HECHOS PROBADOS:

No resultó necesario la indicación de hechos probados, siendo que no se contaba con hechos controvertidos dentro del conocimiento del recurso.

**4.2 - Recurso 812202400000577 - VALORIA 2015, S.L.****Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes**

Se remite al recurso presentado y a las razones de justificación del desistimiento.

**Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR**

Desistimiento (Ley 9986)

**I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD: 1-) Sobre el desistimiento del recurso:** En el contexto actual, la empresa VALORIA 2015, S.L presentó un recurso de apelación ante este órgano contralor a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (en adelante SICOP). El recurso se registró con el número 812202400000577 el 22 de julio de 2024 a las 09:16 horas. El 24 de julio de 2024, la Contraloría General recibió por correo electrónico una solicitud de desistimiento de la gestión impugnatoria, acompañada de una justificación por parte del apelante, en el cual indica que hubo inconvenientes técnicos al intentar desistir del recurso por medio del SICOP. En consecuencia, el 30 de julio de 2024, se le otorgó una audiencia especial al recurrente para que ratificara el desistimiento e incorporara el escrito correspondiente mediante el SICOP. Dicha audiencia fue atendida (Detalle solicitud de auto, 5. Detalle de respuesta, 5.2. Documentos adjuntos de la respuesta). Considerando lo expuesto anteriormente, se debe destacar que el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública, indica en lo que interesa: *"En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto. Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso"*. Por su parte el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, reitera en línea similar con lo anterior en el artículo número 249 que establece: *"...Cualquiera de las partes dentro del trámite de un recurso de objeción, apelación o revocatoria, pueden allanarse parcial o totalmente a la pretensión del recurrente. La Contraloría General de la República o la Administración que deba resolver el recurso, no están obligadas, por ese solo hecho, a acoger las pretensiones del recurrente, por lo que resolverá conforme a Derecho./ En cualquier momento, antes de adoptarse la resolución final, el recurrente podrá desistir de su recurso. Del desistimiento no será necesario brindar audiencia a las otras partes y de inmediato se ordenará el archivo del expediente, salvo que se observen nulidades que faculten la participación oficiosa de la Administración o de la Contraloría General de la República. / Cuando se hayan presentado varios recursos, el desistimiento de uno de ellos no afectará los demás recursos que continuarán tramitándose de forma regular"*. En virtud de lo expuesto, si bien al apelante le asiste la facultad para poner fin al procedimiento, lo cierto es que ello procederá, en tanto este órgano contralor, de forma oficiosa no identifique vicios de nulidad. En el presente caso, visto el recurso y sus razones de desistimiento no hay mérito para conocerlo de forma oficiosa por lo que se acoge el desistimiento presentado y se ordena el **archivo** del recurso número 812202400000577.

**Recurso 812202400000577 - VALORIA 2015, S.L.****Principios de contratación - Argumento de las partes**

Se remite al recurso presentado y a las razones de justificación del desistimiento.

**Principios de contratación - Criterio CGR**

Desistimiento (Ley 9986)

Se remite al criterio vertido en el apartado denominado Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR.

**5. Aprobaciones**

<b>Encargado</b>	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	05/08/2024 13:15	<b>Vigencia certificado</b>	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
<b>DN Certificado</b>	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
<b>Encargado</b>	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	05/08/2024 13:51	<b>Vigencia certificado</b>	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
<b>DN Certificado</b>	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
<b>Encargado</b>	ADRIANA PACHECO VARGAS	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	05/08/2024 14:09	<b>Vigencia certificado</b>	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
<b>DN Certificado</b>	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

**6. Notificación resolución**

**Fecha/hora máxima adición aclaración** 08/08/2024 23:59

<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01156-2024	<b>Fecha notificación</b>	05/08/2024 15:16
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------